



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.cl

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

## INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 42

**Módulo:** Bono AUGE en Fonasa

**Ente Fiscalizado:** Sucursales del Fondo  
Nacional de Salud

---

SANTIAGO, junio 07 de 2011.-

### I. ANTECEDENTES

La Ley N° 19.966 determinó un Régimen General de Garantías en Salud estableciendo la obligatoriedad, tanto al Fonasa como a las Isapres, de asegurar el otorgamiento de las Garantías Explícitas en Salud de Acceso, Oportunidad, Protección Financiera y de Calidad de dicho Régimen, correspondiendo a esta Superintendencia velar por su cumplimiento.

En este contexto, se entiende la Garantía de Oportunidad como el plazo máximo para el otorgamiento de prestaciones de salud garantizadas, en la forma y condiciones que determine el Decreto Supremo que rige las GES. De igual forma, la normativa vigente establece que el mecanismo según lo establece plazos máximos para el otorgamiento de determinadas prestaciones de salud, los cuales –en caso de vencerse sin el otorgamiento de la respectiva prestación garantizada Por su parte, la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria le otorga la facultad de requerir a los prestadores (públicos y privados), los antecedentes necesarios para la verificación del cumplimiento del Régimen sobre la oportunidad de las prestaciones que se otorguen a los beneficiarios.

En relación a lo anterior, el Presidente de la República, en su discurso presidencial del 21 de mayo de 2010, anunció la implementación de un Bono AUGE para aquellas garantías de oportunidad que –habiéndose cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente– no han sido otorgadas.

Este Bono AUGE fue implementado por el Fondo Nacional de Salud inicialmente como plan piloto, en el último trimestre del año 2010, para luego –a contar del 1° de enero de 2011– entrar en funcionamiento regular para todos los problemas de salud garantizados.

En el presente informe se muestra los resultados obtenidos en la fiscalización al Fondo Nacional de Salud acerca de la designación de 2° prestador, durante el mes de marzo del año en curso.

## II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la designación del 2° prestador GES por parte del Fonasa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°/2010, cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad.

## III. FICHA DE FISCALIZACION:

- Entidad Fiscalizada: Fondo Nacional de Salud
- Periodo Fiscalizado: Bonos AUGE emitidos durante marzo de 2011.
- N° Bonos AUGE a fiscalizar: Para la presente actividad de fiscalización, se utilizó una muestra estadística nacional en base a los siguientes parámetros:

o Fórmula :

$$n = \frac{N z_{\alpha/2}^2 P(1-P)}{(N-1)e^2 + z_{\alpha/2}^2 P(1-P)}$$

n= tamaño muestra  
N= tamaño población  
e= error máximo

$Z_{\alpha/2}^2$ = nivel de confianza (Para 95%,  $Z_{\alpha/2}^2= 1.96$ )  
P = porcentaje de una característica buscada en la población (0.5 en caso de desconocimiento)

o Nivel de Confianza : 95%  
o Error : 5%

- Criterios para selección de casos por región: Método Aleatorio Simple
- Tamaño Muestra y Distribución por Región: En base a los parámetros anteriormente señalados, el número de Bonos AUGE a fiscalizar por región corresponde a:

Región	N° Bonos Fiscalizados
Tarapacá	47
Antofagasta	12
Atacama	2
Coquimbo	39
Valparaíso	27
Libertador General Bernardo O´Higgins	11
Del Maule	24
Del Bío Bío	15
De La Araucanía	81
De Los Lagos	11
Metropolitana	28
<b>Total Muestra</b>	<b>297</b>

#### IV.- CONCEPTOS UTILIZADOS

Para efectos de evaluar la designación del 2° prestador por parte del Fonasa -cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad por cualquier causa- de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 1/2010, se establecieron las siguientes categorías:

- Cumple: Realiza la designación de 2° prestador dentro del segundo día desde la concurrencia de la persona beneficiaria o su representante ante el Fondo Nacional de Salud.
- No Cumple: Realiza la designación de 2° prestador en un plazo mayor al segundo día desde la concurrencia de la persona beneficiaria o su representante ante el Fondo Nacional de Salud.

#### V.- RESULTADOS

##### Consideraciones Previas:

Si bien, de acuerdo a los reportes semanales enviados por el Fondo Nacional de Salud, en el periodo fiscalizado se han emitido 1.093 Bonos AUGE, en el presente informe se consideran 297, toda vez que se revisó una muestra estadística nacional de la totalidad de Bonos AUGE emitidos durante marzo de 2011.

##### Resultados:

En base a los antecedentes y respaldos puestos a disposición en las sucursales antes señaladas, se pudo determinar que, del total de Bonos AUGE fiscalizados (716):

ITEM	N°	%
Cumple Plazos	292	98%
No Cumple Plazos	5	2%
TOTAL	297	100%

• En 292 de ellos (98%), se cumplió la designación dentro de los 2 días desde la concurrencia de la persona beneficiaria, por una garantía de oportunidad retrasada.

• En 5 de ellos (2%), la designación fue realizada en un plazo mayor a 2 días desde la concurrencia de la persona beneficiaria. Cabe señalar que en todos ellos correspondían a garantías de oportunidad con retraso mayor a 15 días desde el vencimiento, por lo cual –si bien administrativamente no se cumplió el plazo establecido en la normativa vigente– debe entenderse como un beneficio adicional otorgado por el Fondo Nacional de Salud, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 1/2010, en estos casos no les correspondería la designación de un 2° prestador. El detalle de los casos mencionados se muestra en anexo.

## Anexo

### Detalle de Bonos AUGE emitidos fuera de plazo

N° Bono AUGE	Fecha	
	Concurrencia al Fonasa	Emisión Bono
GES1002610	10-3-2011	18-3-2011
GES1001891	26-2-2011	4-3-2011
GES1002389	8-3-2011	15-3-2011
GES1002935	7-3-2011	29-3-2011
GES1002464	11-3-2011	16-3-2011